



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210034700

Téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva. (pág. 76 a 80).

A fin de dar continuidad al presente trámite, procede el Despacho a señalar el día **DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **9:00 AM**, a fin de agotar las etapas previstas de la Audiencia Inicial (Art 372 CGP).

Se previene a la(s) parte(s) para que concurra (n) a rendir declaración.

Se advierte a las partes y sus apoderados de las sanciones procesales y económicas dispuestas en el n 4 del Art 372 del CGP.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3751734547db6bf7ccb1df68d48e8dce416bff598ccee761767922a17462**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>